

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN:
MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

50 001 33 33 002 2018 00101 01 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ROSA ELVIRA RUBIO AGUDELO NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

Teniendo en cuenta la solicitud de desistimiento de las pretensiones condicionada a la no condena en costas, presentada por la parte demandante<sup>1</sup>, en virtud del numeral 4 del artículo 316 del CGP, se dispone correr traslado por el término de tres (3) días à la parte demandada, para que manifieste su posición frente a tal pedimento.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ MAGISTRADA

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Fol. 15 C. de segunda instancia.